

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 29 de septiembre de 2023, venció el término con que contaba el abogado designado para representar a la parte pasiva, para pronunciarse sobre la demanda. Contesto la demanda, presento medios exceptivos de mérito en tiempo oportuno.

Armenia Q. Noviembre 2 de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria.

RAD. 2023-00022-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, téngase por contestada la demanda, dentro del presente proceso de **DIVORCIO** promovida por **MONICA LORENA TABORDA SALAZAR** en contra de **LEONEL BERNARDO HERNANDEZ TORRES**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 96 del CGP.

Por secretaria, córrase traslado de los medios exceptivos propuestos por la parte pasiva.

Por otra parte, conforme el anterior escrito allegado por la parte demandante, se **ACEPTA** la revocatoria al poder que, le fuera conferido al doctor **EFRAIN VASQUEZ AGUDELO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -

Juez.-

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6524e1b7fbd2f6dc851ea687d383041d309dd91ecfbdbc248ced8f971ac7d35**

Documento generado en 09/11/2023 05:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>